

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488-2025-MPP/A

Puno, 10 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

El Informe N° 009-2025-MPP/UAC de fecha 07 de abril de 2025, del Jefe de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

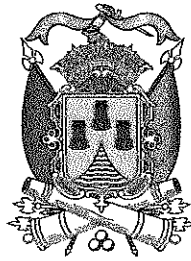
Que, por Ley N° 25323 del Sistema Nacional de Archivo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las Entidades Públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación; así mismo, disponer la vigilancia de las normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación, como Ente Rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, de acuerdo al Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobada por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrales del Sistema Nacional están obligados a cumplir las Directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Archivo General de la Nación como Órgano Rector;

Que, conforme a la Directiva N° 008-2019-AGN-DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas" aprobada por Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN/J, en su numeral 6.3 sobre el Comité Evaluador de Documentos: "b. El CED está integrando por: el/la titular o representante de la máxima autoridad de la Entidad, el/la servidor(a) responsable de asesoría legal o jurídica de la Entidad, el/la director(a) o jefe/a titular de la unidad de organización que produce los documentos evaluados, el/la servidor/a, a cargo del órgano de administración de archivos, archivo central, quien actúa como secretario/a técnico/a";

Que, el inc. 212.1 del Artículo 212°, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo en su inc. 212.2, del mismo cuerpo normativo establece que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Informe N° 009-2025-MPP/UAC de fecha 07 de abril de 2025, del Jefe de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita la actualización del Comité Evaluador de Documentos



Municipalidad Provincial de Puno

aprobada por Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MPP/A del 23 de enero de 2025 de la Municipalidad Provincial de Puno ya que mediante Sentencia de Vista N° 467-2024 del 26 de diciembre de 2024, mediante el cual Sentencia en su Artículo Segundo autoriza el cambio de nombre del accionante en su modalidad de inversión de apellidos (...), debiendo nominarse en adelante como EMERSON DENILSON BETANZO LIMACHI, por cuanto, siendo uno de los miembros de la Comisión mencionada es necesario actualizar el Comité Evaluador de Documentos;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MPP/A del 23 de enero de 2025, de la Municipalidad Provincial de Puno en cuanto al nombre de uno de los miembros del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Puno, en conformidad a la Sentencia de Vista N° 467-2024 del 26 de diciembre de 2024, que será de la siguiente manera:

DECÍA:

**"SECRETARIO
TÉCNICO** : Abog. Emerson Denilson Limachi Betanzo : Jefe de la Unidad de Archivo"

DEBE DECIR:

**"SECRETARIO
TÉCNICO** : Abog. Emerson Denilson Betanzo Limachi : Jefe de la Unidad de Archivo"

Quedando incólume el resto del contenido de la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MPP/A del 23 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los Integrantes del Comité Evaluador de Documentos, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL